REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 3 | Jueves 29 de abril de 1999 | Nº 683

Jefe de Gobierno
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito
Ing. HUGO R. CLAUSSE

Secretario de Salud
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretaria de Promoción Social
Lic. MARIA CECILIA FELGUERAS

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Planeamiento Urbano
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Regional
Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA

Secretario de Cultura
Sr. DARIO EDUARDO LOPERFIDO

Secretario de Industria, Comercio y Trabajo
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Secretario de Turismo
Ing. HERNAN S. LOMBARDI

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. JORGE A. S. BARBAGELATA

Subsecretario General
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensor Adjunto
ANTONIO E. BRAILOVSKY

Defensor Adjunto
ALEJANDRO M. NATO

Defensora
ALICIA B. OLIVEIRA

Defensora Adjunta
DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto
RAFAEL I. VELJANOVICH

SUMARIO

Página

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INCORPORASE AL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO EL ARTICULO 5.4.3.4, DISTRITO E4-73- "CENTRO JUDICIAL" 11598

Resolución N° 68
CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA CON RELACION A LA LEY QUE PREVE LAS NORMAS CONTRUCTIVAS Y LOS USOS PERMITIDOS PARA LA PARCELA CUYO DOMINIO ES EL ESTADO NACIONAL, UBICADA EN LAS AVENIDAS JUAN DE GARAY, PICHINCHA, BRASIL Y LA CALLE COMBATE DE LOS POZOS 11599

Decretos

Decreto N° 801
CREASE LA SECRETARIA DE TURISMO. APRUEBASE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 11600

Decreto N° 802
DESIGNASE AL INGENIERO HERNAN SANTIAGO LOMBARDI, COMO SECRETARIO DE TURISMO 11602

Resoluciones

Resolución N° 459
APRUEBASE EL REGLAMENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA CIUDAD (U.E.C.) 11602

Resolución N° 964
SERVICIO DE SEÑAL DE T.V. POR CABLE. OTORGASE A LA EMPRESA MULTICANAL S.A. UN PERMISO DE TENDIDO DE RED DE TELEVISION POR CABLE. METODOLOGIA SUBTERRANEA. OBRA NUEVA EN LAS ZONAS c) Y e) AREA UNICA 11607

Comunicados y Avisos 11610

Licitaciones 11612

Edictos 11618

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INCORPORASE AL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO EL ARTICULO 5.4.3.4, DISTRITO E4-73- "CENTRO JUDICIAL"

Buenos Aires, 22 de abril de 1999.

LEY

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1° — Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano el artículo 5.4.3.4, Distrito E4-73 – "Centro Judicial".

5.4.3.4 — "Centro Judicial"

1) Delimitación:
Manzana: 97B, Sección: 24, Circunscripción: 2.
2) Carácter: Zona destinada a la localización de equipamiento administrativo.
Correspondiente al Centro Judicial
3) Subdivisión: No se admite la subdivisión parcelaria.
4) Usos: Oficinas Públicas con acceso de público destinadas al Centro Judicial. Como usos complementarios del principal se admitirán los siguientes:
Bibliotecas.
Papelería, librería, cartonería e impresos.
Quiosco.
Bar, café.
Restaurante.
Copias, fotocopias, reproducciones excepto imprenta.
Locutorio.
Correo.
Banco.
Comisaría.
Penitenciaría.
Dispensario.
Jardín Maternal, Jardín de infantes.
5) Centro Judicial: FOT máximo = 4. De dicho valor se podrá utilizar hasta el 0,5 para desarrollo complementario.
6) FOS = 50 %
El 30 % de la superficie total del predio deberá quedar librada al uso público por sobre la cota de parcela mediante servidumbre administrativa formalizada con anterioridad al comienzo de las obras. De este 30 %, el 50 % de la superficie deberá destinarse a espacio verde.
Las construcciones bajo cota de parcela podrán ocupar como máximo el 75 % de la parcela debiendo mantenerse el 25 % restante como de suelo absorbente.
No será de aplicación el artículo 4.3.6 "LINEA DE FRENTE INTERNO " del Código de Planeamiento Urbano.
7) Tipología Edilicia: Se admiten únicamente edificios de perímetro libre.

8) Normas de Tejido: En la banda edificable comprendida entre las Líneas Municipales y una paralela a éstas situada a una distancia de 12 m., se admitirá una altura máxima de 24,00 m. A partir de esta banda edificable y hacia el centro de la parcela, se deberán respetar las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con las siguientes relaciones: $R = h/d = 3,5$ y $r = h'/d' = 5$.
9) Requerimiento de Estacionamiento: Los estipulados en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 para los usos que se pretendan localizar.
10) Observaciones: A efectos de dictaminar sobre la necesidad de imponer sistemas hidráulicos que ralenticen el escurrimiento de aguas de lluvia a los conductos pluviales, el proyecto deberá ser visado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Secretaría de Producción y Servicios, con carácter previo a la iniciación de cualquier obra.

Art. 2° — Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano el artículo 5.4.7.20 Distrito AE 20 "Centro Judicial" con el siguiente texto:

5.4.7.20 AE20 – "Centro Judicial"

1) Delimitación: Parcelas frentistas a la calle Combate de los Pozos de las Manzanas 100, 101, 102. Sección 24, Circunscripción 2, comprendidas entre la Av. Garay y la calle 15 de Noviembre de 1889.
Parcelas frentistas a la Av. Garay de las Manzanas 54, 46, 38, 30, Sección 22, Circunscripción 8, comprendidas entre la calle Combate de los Pozos y la Av. Pichincha.
Parcelas frentistas a la Av. Pichincha de las Manzanas 85, 86, 87, 88, Sección 24, Circunscripción 2, comprendidas entre la Av. Garay y la calle 15 de Noviembre de 1889.
2) Altura Máxima: La edificación entre medianeras en las parcelas del distrito podrán alcanzar una altura máxima de 24,00 m. medida a partir de la cota de parcela; por sobre dicha altura y retirada 2,00 m. de la Línea Municipal, la edificación podrá alcanzar una altura de 27,00 m. Por sobre dicho plano y retirado 4,00 m. de la línea Municipal, se admite la construcción de un volumen superior que no supere los 31,00 m. de altura destinado exclusivamente a albergar tanques de distribución de agua, locales para máquinas de Ascensores, cajas de escaleras, calderas, chimeneas, instalaciones de acondicionamiento de aire, salas de máquinas y vivienda del encargado.
Por sobre este plano sólo podrán sobresalir antenas pararrayos y conductos, balizamientos e instalaciones especiales cuando sean exigidos por autoridad técnica competente.
3) Superfice máxima edificable
Se determinará en base a la ocupación del suelo permitida en el distrito y las alturas máximas indicadas precedentemente.
No será de aplicación el control morfológico FOT.
4) Tipología Edilicia
Se admiten únicamente edificios entre medianeras.
Deberán materializarse las construcciones sobre Línea Municipal sin producir retiros hasta la altura de 24,00 m.
5) Publicidad: En las fachadas de los edificios sólo se permitirán letreros frontales.
Queda prohibido el emplazamiento de anuncios en forma saliente, estructuras publicitarias, cualquier elemento sobre los techos de los edificios, columnas de publicidad, y la publicidad sobre las medianeras.

Art. 3° — Desaféctase de distrito de zonificación R2 bl a las parcelas frentistas a la Av. Pichincha de las manzanas: 87 y 88, Sección: 22, Circunscripción: 8, comprendidas entre las Av. Brasil y Garay.

Art. 4° — Aféctanse las parcelas descriptas en el artículo 3° al distrito de zonificación C3 II del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 5° — Encomiéndase a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano la modificación de las Planchetas de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Art. 6° — Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

CARAM
Miguel O. Grillo

CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA CON RELACION A LA LEY QUE PREVE LAS NORMAS CONTRUCTIVAS Y LOS USOS PERMITIDOS PARA LA PARCELA CUYO DOMINIO ES EL ESTADO NACIONAL, UBICADA EN LAS AVENIDAS JUAN DE GARAY, PICHINCHA, BRASIL Y LA CALLE COMBATE DE LOS POZOS

Buenos Aires, 22 de abril de 1999.

Artículo 1° — La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convoca a Audiencia Pública a celebrarse en el Palacio Legislativo, para el día 4 de junio de 1999, a las 14 hs. Con el objeto que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, en relación a la ley que prevé las normas constructivas y los usos permitidos para la parcela de dominio del Estado Nacional, ubicada en las Avenidas Juan de Garay, Pichincha, Brasil y la calle Combate de los Pozos de esta ciudad, que forma parte de la manzana cuya nomenclatura catastral es: Manzana 97 B, Sección 24, Circunscripción 2.

Art. 2° — La presente convocatoria se dirige a toda persona física o jurídica con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires que inoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva relacionado con la temática objeto de la Audiencia.

Art. 3° — La difusión de la presente convocatoria se efectuará conforme lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 6.

Art. 4° — El plazo de inscripción para participar en la Audiencia indicada en el Art. 1° es desde el 10 de mayo al 1° de junio de 1999 a las 14 hs.

Art. 5° — La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el organismo de implementación que tiene a su cargo la coordinación de la Audiencia.

Art. 6° — La Audiencia será presidida por el Presidente de la Legislatura, pudiendo designar reemplazantes de conformidad al Art. 12 de la Ley N° 6.

Art. 7° — Deben asistir de manera inexcusable al menos tres (3) miembros de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Planeamiento Urbano.

Art. 8° — La presente resolución da inicio al expediente, que podrá ser consultado por los interesados en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 9° — Los gastos que demande la realización de la Audiencia Pública serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 10 — Comuníquese, etcétera.

CARAM
Miguel O. Grillo

RESOLUCION N° 68

Decretos

CREASE LA SECRETARIA DE TURISMO. APRUEBASE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Buenos Aires, 23 de abril de 1999.

Visto los Decretos 12-GCBA-96, y 119-GCBA-99, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 12-GCBA-96 se aprobó el esquema orgánico de los primeros niveles del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por su lado, el Decreto Nº 119-GCBA-99, aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

Que el Art. 59, primer párrafo, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que *"...La Ciudad promueve el turismo como factor de desarrollo económico y social"*.

Que, según datos de la Organización Mundial de Turismo, el turismo es la actividad económica con mayor crecimiento en el mundo, siendo el mayor generador de divisas, alcanzando cifras que superan a las exportaciones, entre otros productos, de equipos de telecomunicaciones y textiles;

Que la actividad del turismo es un factor muy importante en la generación de empleo, particularmente en el área de las pequeñas y medianas empresas, creciendo el empleo en este sector a una tasa del cincuenta por ciento mayor comparado con cualquier otro sector económico;

Que, no debe soslayarse el fuerte crecimiento que ha tenido la inversión en hotelería y servicios turísticos en la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose incrementado el desarrollo de turismo cultural y la realización de congresos, convenciones y ferias en nuestra Ciudad;

Que, asimismo, el turismo estimula la inversión en infraestructura como por ejemplo en aeropuertos, rutas, infraestructura sanitaria, restauración de museos y monumentos, etc., lo que redunda en un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;

Que, por lo demás, la naturaleza de la actividad del turismo coincide con la política de desarrollo sustentable que anima al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en este orden de ideas, y ante la decisión de contar con un área especializada en los temas mencionados, y de jerarquizar la actividad, resulta menester la creación de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Secretaría de Turismo y apruébase su estructura organizativa y objetivos de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (Organigrama) y Anexo II (Objetivos), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.

Art. 2° — Modifícase la denominación de la Secretaría de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la de Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, la que retendrá su estructura organizativa, objetivos, personal, patrimonio y presupuesto, adecuados a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 3° — Transfiérese a la Secretaría creada en el artículo 1° la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, con toda su estructura, personal, patrimonio y presupuesto, y apruébanse sus objetivos de acuerdo a lo establecido en el Anexo III.

Art. 4º — Modifícase la denominación de la Dirección General de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo por la de Promoción y Desarrollo Turístico, la que pasará a depender directamente de la Secretaría de Turismo, y apruébase su descripción de responsabilidad primaria y acciones que, como Anexo IV, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5° — Créase la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, con dependencia directa de la Secretaría de Turismo y, apruébase su descripción de responsabilidad primaria y acciones que, como Anexo V, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6° — Modifícanse los Decretos Nros. 12-GCBA-96 y 119-GCBA-99, de conformidad con lo dispuesto en la presente norma.

Art. 7° — La Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Planificación Presupuestaria, arbitrará las medidas presupuestarias conducentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Industria, Comercio y Trabajo y de Hacienda y Finanzas.

Art. 9° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Planificación Presupuestaria, de Recursos Humanos y de Evaluación y Organización Institucional. Cumplido, archívese.

DE LA RUA
Rafael Y. Kohanoff
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 801

Anexo I

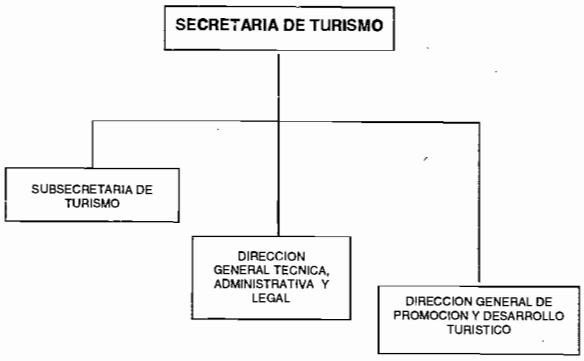

Anexo II

SECRETARIA DE TURISMO

Objetivos

Tendrá a su cargo la elaboración e instrumentación de los planes, programas y proyectos necesarios para el afianzamiento y desarrollo del turismo en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, como así también la promoción y desarrollo turístico con organismos públicos y privados a nivel nacional e internacional, e implementar los mecanismos necesarios para su fiscalización.

Anexo III

SUBSECRETARIA DE TURISMO

Objetivos

Definir, coordinar e instrumentar con las áreas de Gobierno involucradas, las políticas, planes y programas tendientes al desarrollo, promoción y fiscalización de las actividades de promoción y fomento del turismo. Será órgano de aplicación de las leyes y decretos que surjan para dichos fines.

Anexo IV

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO

Descripción de Responsabilidad Primaria:

Coordinar y dirigir las políticas y programas de promoción y desarrollo turístico con organismos públicos nacionales e internacionales, públicos y privados, ejecutar acciones para facilitar el mejor conocimiento de la Ciudad de Buenos Aires por parte de residentes y turistas.

Acciones:

Planificar y controlar la producción de instrumentos de promoción turística.

Coordinar y supervisar el sistema de información turística y determinar las medidas necesarias para su asistencia.

Realizar la producción de instrumentos de promoción gráfica y de audiovisuales.

Organizar el Banco de Imágenes Turísticas de la Ciudad de Buenos Aires.

Elaborar el Calendario Turístico de la Ciudad de Buenos Aires y mantener relación con los medios de prensa masivos y especializados.

Favorecer el desarrollo de nuevos circuitos que incluyan barrios porteños con potencialidad turística.

Llevar a cabo estudios e investigaciones tendientes a determinar las características del mercado turístico y programar, coordinar y ejecutar eventos turísticos.

Anexo V

DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Descripción de Responsabilidad Primaria:

Coordinar y dirigir todos los actos administrativos emergentes de las distintas actividades que desarrolla la Secretaría de Turismo, convenios, contratos, compras, planificación presupuestaria y control de la gestión del gasto.

Acciones:

Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual.

Intervenir en las compras de bienes y materiales para la Secretaría.

Llevar el control de los recursos humanos. Altas, bajas, modificaciones, renuncias y otras que establece el Escalafón General.

Registrar Entradas y Salidas de actuaciones y proceder a su distribución y archivo, si así correspondiere de acuerdo al Decreto Nº 2.780/78.

Realizar los registros contables de las compras efectuadas y todo gasto con cargo de rendir cuenta documentada.

Intervenir administrativamente en la elevación de Convenios y Contratos que la Secretaría realice.

DESIGNASE AL INGENIERO HERNAN SANTIAGO LOMBARDI, COMO SECRETARIO DE TURISMO

Buenos Aires, 23 de abril de 1999.

Visto el Decreto Nº 801-GCBA-99, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado precedentemente se creó la Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que resulta menester proceder a la designación del funcionario que se hará cargo de la referida Secretaría;

Por ello, y en uso de la atribuciones conferidas por los Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ing. Hernán Santiago Lombardi, D.N.I. Nº 14.188.918, como Secretario de Turismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 802

Resoluciones

APRUEBASE EL REGLAMENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA CIUDAD (U.E.C.)

Buenos Aires, 15 de abril de 1999.

Visto la Nota Nº 575.025-DGPL/99, las Resoluciones Nros. 676-SED/97 y 1.477-SED/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 676-SED/97 se creó la UNIDAD EJECUTORA DE LA CIUDAD (U.E.C.) del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE), quedando a su cargo la coordinación, administración y ejecución del referido programa;

Que mediante la Resolución Nº 1.477-SED/98 se ampliaron las funciones de la UNIDAD EJECUTORA a una serie de programas enumerados en el Anexo I de la norma mencionada y se designaron los funcionarios encargados de cubrir los distintos niveles de la estructura orgánico-funcional;

Que es necesario el dictado de un reglamento a efectos de plasmar en una norma legal las relaciones funcionales de los distintos niveles de organización de la U.E.C.;

Que el mencionado reglamento debe prever un nivel de eficiencia tal que garantice la celeridad de los procedimientos, permitiendo de esta manera una adecuada implementación de los fondos obtenidos de financiamiento externo, con la consecuente observancia de las pautas impuestas en el convenio de préstamo, como así también el cumplimiento de los plazos impuestos por la Coordinación del Programa a nivel nacional;

Que el Proyecto en trámite cumple con los requisitos expuestos en el considerando precedente;

Que requerida la intervención de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, la misma procedió a la elaboración del Proyecto, no formulando objeciones de índole legal;

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de la Unidad Ejecutora de la Ciudad (U.E.C.), creada por Resoluciones Nros. 676/SED/97 y 1.477/SED/98, que como Anexo I forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.

Art. 2º — Dése a Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria. Cumplido, archívese.

Mario Alberto Giannoni
Secretario

RESOLUCION Nº 459

UNIDAD EJECUTORA . RESOLUCION Nº 676-SED/97

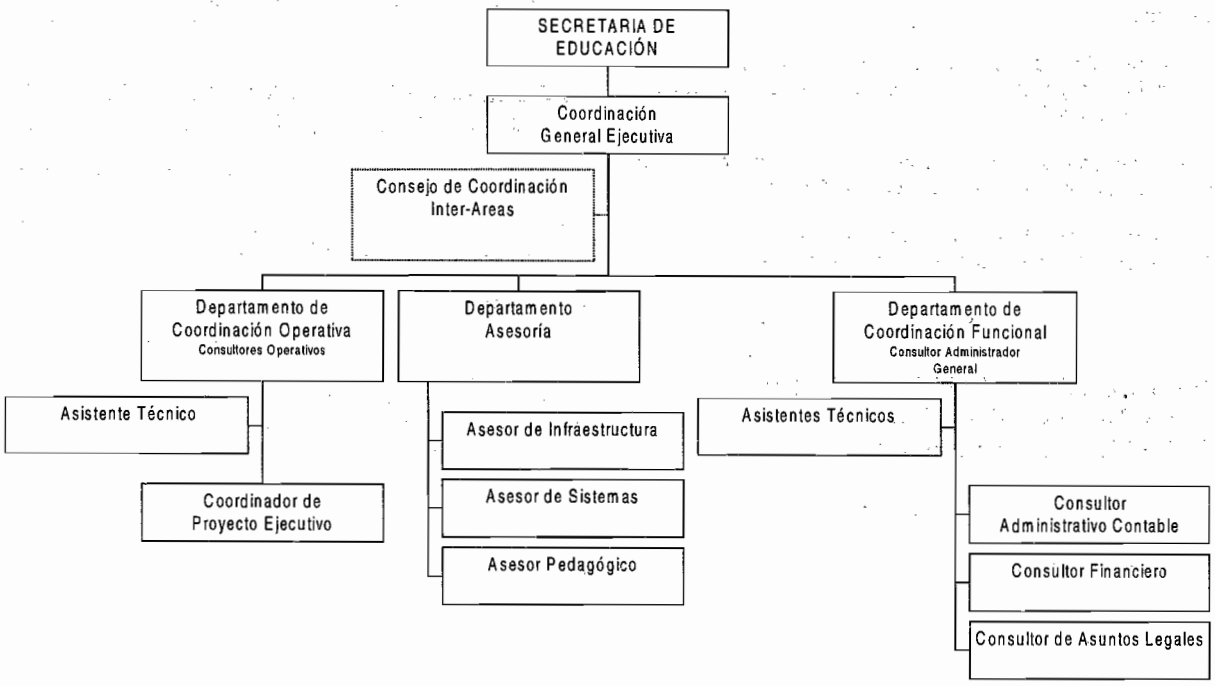

Anexo I

UNIDAD EJECUTORA DE LA CIUDAD

REGLAMENTO

De la Unidad Ejecutora.

Artículo 1º — Son funciones de la Unidad Ejecutora:

a) El diseño de los programas y proyectos específicos de acuerdo con los lineamientos de la Política Educativa de la Secretaría de Educación.
b) La dirección, organización, y coordinación técnica de las actividades de los Programas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
c) La administración financiera y presupuestaria de los fondos de los Programas que ejecuta.
d) La contabilidad y consecuente rendición de cuentas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a las respectivas Unidades Coordinadoras de nivel Nacional.
e) El monitoreo de la ejecución de los Programas de acuerdo con los indicadores establecidos a nivel nacional.
f) La aplicación de los métodos y procedimientos para la realización de licitaciones, compras y contrataciones en el marco de lo establecido en el convenio de préstamo, con arreglo a la normativa nacional y local.
g) La coordinación de acciones con el nivel nacional.
h) La participación en espacios de coordinación de acciones con los distintos organismos de la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, involucrados en las acciones del Programa.
i) La elaboración periódica de informes a ser presentados ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y a la Unidad Coordinadora Nacional.

De su estructura

Art. 2º — La Unidad Ejecutora se encuentra conformada por:

a) Coordinación General Ejecutiva;
b) Consejo de Coordinación Inter-Areas;
c) Departamento de Coordinación Operativa;
d) Departamento de Coordinación Funcional;
e) Departamento de Asesoría.

De la Coordinadora General Ejecutiva.

Art. 3º — La Coordinación General Ejecutiva, es la instancia superior de la Unidad Ejecutora, siendo el funcionario que se desempeñe en este cargo el máximo responsable de la misma.

Art. 4º — Es de su competencia:

a) Intervenir en la formulación de los criterios de organización de las actividades de los Programas y Proyectos.

b) Seleccionar y supervisar los Proyectos de Reformas e Inversiones contemplados en cada uno de los Programas.
c) Realizar la asignación de los diversos proyectos a los Coordinadores de Area integrantes del Consejo de Coordinación Inter-Areas, según sus Incumbencias específicas, para su intervención.
d) Designar a los Coordinadores de Proyecto Ejecutivo, afectándolos a los proyectos individualmente considerados.
e) Elaborar las pautas de funcionamiento interno de los programas y proyectos (determinación de la especificidad de las tareas, sedes, horarios, actividades de seguimiento, tratamiento de la información, evaluación y reporte de resultados, etc.).
f) Generar espacios de coordinación de acciones con los organismos involucrados en las actividades de los Programas, a nivel de Direcciones Generales y sectores dependientes.
g) Gestionar las acciones conducentes a proveer de espacios, insumos básicos y colaboración del personal de apoyo perteneciente a la línea, para asegurar las condiciones adecuadas de realización de las actividades de los Programas.
h) Efectuar un seguimiento y evaluación de las actividades, centrado en:
*La articulación de las mismas con las acciones que efectúen los organismos de línea.
*La eficaz aplicación de los recursos humanos de línea (profesionales, técnicos y otros) afectados a las actividades de los Programas.
i) Intervenir en el análisis y aprobación de los productos generados por las acciones de los Programas.
j) Actuar como contraparte respecto de los organismos de ejecución de los Programas del orden nacional, en los niveles correspondientes, según la organización que se defina.
k) Definir la dotación de personal requerida para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora de la Ciudad, de modo de satisfacer las demandas y necesidades de los Proyectos y Programas que se implementen.

Del Consejo de Coordinación Inter-Areas.

Art. 5º — El Consejo de Coordinación Inter-Areas, está compuesto por cuatro miembros coordinadores técnicos, correspondiendo a las siguientes Areas:

Area Financiera y Contable;
Area Infraestructura y Equipamiento;
Area Reformas Pedagógicas e Institucionales;
Area de Recursos Humanos Docentes.

Art. 6º — Son misiones del Consejo:

a) Analizar los informes producidos por el Departamento de Coordinación Operativa, a efectos de colaborar con la Coordinación General Ejecutiva en el seguimiento y evaluación de los Programs y Proyectos.
b) Analizar los informes producidos por el Departamento de Coordinación Funcional, a efectos del seguimiento de las acciones de la UEC, en el Area concernida.
c) Llevar a cabo cada Coordinador, de acuerdo con la asignación de proyectos referidos en el Inc. c) del artículo 4º, el seguimiento de los proyectos asignados, debiendo elevar informe a la Coordinación General Ejecutiva, en conformidad con las pautas que dicho órgano establezca en uso de las facultades conferidas en el Art. 4º Inc. e).
d) Actuar como órgano consultivo de la Coordinación General Ejecutiva, en lo referente a los Incs. a, b, f) y g) del artículo 4º.

Del Departamento de Coordinación Operativa.

Art. 7º — El Departamento de Coordinación Operativa, está formado por Consultores Operativos. Depende directamente de la Coordinación General Ejecutiva.

Art. 8º — Sus funciones de los Consultores Operativos son:

a) Participar en la selección del personal de línea y contratado que estará a cargo de las actividades de los Programas.
b) Supervisar el cumplimiento de las pautas de funcionamiento interno elaboradas por la Coordinación General Ejecutiva.
c) Entender en los procedimientos de contrataciones de consultores involucrados en la ejecución de los Programas, según la normativa de ejecución de los mismos.
d) Intervenir en la coordinación de acciones con los organismos de línea.
e) Participar en las actividades y generar los productos que sean requeridos para la coordinación de acciones con los Coordinadores de Proyectos Ejecutivos
f) Elaborar los informes que deban ser presentados periódicamente a la Coordinación General Ejecutiva.

Art. 9º — El Departamento de Coordinación Operativa cuenta con un asistente Técnico, el que tiene por funciones:

a) Organizar y mantener una base documental integrada por materiales de consulta y por los documentos que se produzcan en el curso de la ejecución de los Programas y Proyectos.
b) Colaborar en la elaboración y efectuar la distribución de los materiales que genere la Coordinación General Ejecutiva para apoyo de sus funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades de los Programas.
c) Asistir a los Coordinadores Operativos en la organización de actividades a las que dé lugar la ejecución de los Programas, en función de las prioridades y recomendaciones señaladas or la Coordinadora General Ejecutiva.
d) Colaborar en la producción de comunicaciones e informes a ser elevados a la Coordinación General Ejecutiva.

e) Colaborar en los procedimientos de revisión para la selección de recursos humanos de los distintos Proyectos.
f) Participar y colaborar en la organización de reuniones toda vez que así lo requiera el Departamento.

Del Coordinador de Proyecto Ejecutivo

Art. 10 — El Coordinador de Proyecto Ejecutivo es el agente contratado o de línea, responsable directo del proyecto asignado a su cargo, quedando funcionalmente subsumido en la órbita del Departamento de Coordinación Operativa.

Art. 11 — Son sus funciones:

a) Coordinar las actividades del Proyecto a su cargo, orientando las tareas del equipo formado por consultores y personal de línea afectado a su realización, a fin de asegurar que sean llevadas a cabo según los criterios técnicos correspondientes en los plazos programados.
b) Entender en los procesos de evaluación de las ternas de consultores correspondientes a su Proyecto.
c) Llevar a cabo los procedimientos y generar la información y documentación que corresponda al proyecto bajo su coordinación técnica, según la normativa de ejecución del Programa, para que puedan ser implementados los procesos técnicos y administrativos que se hallan bajo su responsabilidad.
d) Cumplir y hacer cumplir las pautas de funcionamiento que se fijen para el Proyecto.
e) Elaborar los informes correspondientes a las actividades de su proyecto, que deban integrar los informes a ser presentados a la Unidad de Ejecución, a la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y a la Unidad de Ejecución correspondiente al nivel nacional, así como otros que le sean requeridos por la Coordinación General Ejecutiva.
f) Brindar los datos correspondientes a su proyecto, que deban integrar el sistema de información continua sobre las actividades del Programa en la jurisdicción.
g) Participar en espacios de coordinación de acciones y trabajos conjuntos con los niveles de Dirección General de los organismos en los que se lleven a cabo actividades del Proyecto.

Del Departamento de Coordinación Funcional

Art. 12 — El Departamento de Coordinación Funcional tiene a su cargo la Administración de recursos que hacen al funcionamiento de la Unidad Ejecutora como organización. Está a cargo de un Consultor Administrador General. Depende directamente de la Coordinación General Ejecutiva.

Art. 13 — Son sus funciones:

a) Entender en los procedimientos de licitaciones, compras y contrataciones involucrados en la ejecución de los Programas, según la normativa de ejecución de los mismos y las regulaciones administrativas generales vigentes en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
b) Coordinar y supervisar las actividades de planificación financiera y administración de los Programas, orientando las tareas de los consultores y personal de línea afectados a su realización, a fin de asegurar que sean llevadas a cabo según la normativa vigente y los criterios técnicos pertinentes y que se disponga de los productos correspondientes en los plazos programados.
c) Brindar asesoramiento en aspectos de planificación y administración financiera de los programas a la Coordinación Ejecutiva.
d) Cumplir y hacer cumplir las pautas de funcionamiento que se fijen para el Area.
e) Brindar criterios técnicos para la selección del personal de línea que participe en los equipos de trabajo a cargo de las actividades de administración de los Programas.
f) Participar en el análisis y evaluación de los procesos de administración de los productos generados.
g) Participar en la selección del personal de línea y contratado que esté a cargo de las actividades de los Programas.
h) Elaborar los informes correspondientes a las actividades de su Area, que deban integrar los informes a ser presentados a la Coordinadora General Ejecutiva.
i) Brindar los datos correspondientes a la administración de los Programas, que deban integrar el sistema de información continua sobre las actividades de los Programas en la jurisdicción.

Art. 14 — El Departamento de Coordinación Funcional cuenta con tres consultorías específicas, dependientes del Consultor Administrador General, siendo las siguientes, materia y funciones de las mismas.

1) Consultor Administrativo Contable.

- Llevar a cabo la Contabilidad del Programa.
- Tener a su cargo la responsabilidad contable - presupuestaria ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Controlar la ejecución presupuestaria
- Cumplir las pautas de funcionamiento que se fijen para su Area.
- Elaborar los informes correspondientes a las actividades de su Area, que deban integrar los informes a ser presentados a Coordinación General Ejecutiva.
- Brindar los datos correspondientes a la administración de los Programas, que deban integrar el sistema de información continua sobre las actividades de los mismos en la jurisdicción.

2) Consultor Financiero

- Llevar a cabo la administración financiera de los Programas.

- Llevar a cabo la afectación presupuestaria de los fondos.
- Llevar a cabo la administración de los fondos según las normas de la UCN y de los Organismos Internacionales de Crédito.
- Registrar los movimientos financieros en los libros auxiliares de bancos.
- Tener a su cargo la responsabilidad financiera ante el Area correspondiente de ejecución de los Programas a nivel nacional
- Cumplir las pautas de funcionamiento que se fijen para su Area.
- Elaborar los informes correspondientes a las actividades de su Area, que deban integrar los informes a ser presentados ante la Coordinadora General Ejecutiva.
- Brindar los datos correspondientes a la administración de los Programas, que deban integrar el sistema de información continua sobre las actividades de los mismos en la jurisdicción.
- Llevar a cabo la administración de los Recursos Humanos del Programa.
- Realizar todas las tareas administrativas vinculadas a la relación con los Consultores afectados al Programa.

3) Consultor de Asuntos Legales

- Realizar el análisis legal y la instrumentación de la documentación correspondiente a los contratos de los consultores, pliegos de licitaciones, ejecuciones de obras de infraestructura y compras de equipamiento.
- Controlar la correcta aplicación de la normativa vigente para los programas con financiamiento externo, en virtud de lo establecido en los respectivos Contratos de Préstamo.
- Coordinar las relaciones con las Areas Legales correspondientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad y con la Unidad Coordinadora Nacional según corresponda.
- Asesorar sobre las impugnaciones que se produzcan en los procedimientos de adjudicación de las contrataciones directas y/o licitaciones públicas de obras, bienes y/o servicios que contrate la UEC.

Art. 15 — El Departamento de Coordinación Funcional cuenta con dos Asistentes Técnicos, que tienen por funciones:

- Desarrollar aplicaciones con herramientas "standard" (planillas electrónicas, procesadores de textos, etc.).
- Realizar operaciones de salvaguarda de información y definir pautas sobre resguardo de acuerdo con las especificaciones del sistema.
- Realizar procesamientos y producir información para cumplimentar requerimientos de la Secretaría de Educación y la Unidad Coordinadora Nacional correspondiente, relativos a las actividades de los Programas.
- Llevar a cabo los procesos conducentes a efectos asegurar que la información generada por las actividades de los Programas cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Coordinadora correspondiente a nivel nacional.
- Realizar trámites ante Organismos externos (Bancos, U.C.N., etc.) y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Realizar las tareas de apoyo administrativo para el Departamento de Coordinación Funcional referidas a:
  a) Elaboración de rendiciones mensuales a la U.C.N. y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
  b) Elaboración de los documentos necesarios para la contratación de los Consultores afectados a los Programas
  c) Tramitación de las órdenes de pago que deberán ser emitidas por la U.E.C.

Del Departamento Asesoría.

Art. 16 — El Departamento Asesoría depende directamente de la Coordinación General Ejecutiva. Se estructura en tres Areas específicas, siendo ellas, con sus respectivas funciones, las siguientes:

1) Asesoría de Infraestructura:

- Asesorar a la Coordinación General Ejecutiva en todo lo que se refiera a los Proyectos de Infraestructura, como así también en el Diseño, Ejecución y Supervisión de los mismos.
- Coordinar las actividades de la Unidad Ejecutora con los Organismos de Línea correspondientes.
- Entender, desde su Area de Incumbencia específica, en la contratación de Consultores y en la Evaluación de su desempeño.

2) Asesoría de Sistemas

- Asesorar a la Coordinación General Ejecutiva en todo lo que se refiere a los componentes informáticos de los Proyectos en ejecución, como así también en las adquisiciones de elementos de computación (hardware y software) con destino a los Proyectos y a la Unidad Ejecutora.
- Proponer sistemas de información alternativos a los vigentes, a efectos de otorgar mayor eficacia a la gestión y desarrollo de los recursos humanos.
- Entender, desde su Area de Incumbencia específica, en la contratación de Consultores y en la Evaluación de su desempeño.

3) Asesoría Pedagógica

- Asesorar a la Coordinación General Ejecutiva en aspectos pedagógicos específicos de los respectivos Programas.
- Realizar el seguimiento específico de las tareas y cronogramas de tareas de cada Proyecto.
- Elaborar los informes requeridos por la Coordinación General Ejecutiva.
- Asistir a las reuniones técnicas o toda otra instancia de trabajo en función de la prioridades establecidas por la Coordinación General Ejecutiva.
- Entender, desde su Area de Incumbencia específica, en la contratación de Consultores y en la Evaluación de su desempeño.

SERVICIO DE SEÑAL DE T.V. POR CABLE. OTORGASE A LA EMPRESA MULTICANAL S.A. UN PERMISO DE TENDIDO DE RED DE TELEVISION POR CABLE. METODOLOGIA SUBTERRANEA. OBRA NUEVA EN LAS ZONAS c) Y e) AREA UNICA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1998.

Vista la presentación realizada con fecha 20-5-1998 por la firma Multicanal S.A. en el Expediente Nº 58.027-98, y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada ha sido reconocida en el carácter de Prestadora bajo el Régimen del Servicio de Señal de Televisión por Cable aprobado por medio de la Ordenanza Nº 48.899, B.M. Nº 19.976, y su Reglamentación, el Decreto Nº 596-95, B.M. Nº 20.073, de conformidad a lo establecido en la Resolución (conjunta SSOySP-SSPU) Nº 383-SPyS-96 (B.O.G.C.B.A. Nº 13);

Que por medio de dicha presentación se peticiona específicamente autorización para realizar trabajos en la vía pública propios del servicio que brinda, bajo la Metodología: Subterránea, Obra: Nueva, lo cual comprende trabajos de canalización subterránea, el tendido de la red, y excavaciones en acera y calzada, tareas éstas últimas que se encuentran alcanzadas por la Metodología para la Obtención de Pemisos de Apertura de la Vía Pública (Decreto Nº 507-95, B.M. Nº 20.061), en trazas correspondientes a la Zona c), Area 4 y a la Zona e), Area Unica;

Que las labores a desarrollar en la Zona c), Area 4, en la cual la Reglamentación establece para el tendido de la red la metodología por Posteado, con un plazo para la reconversión de sus características que operó el 2-10-1997 y un plazo para su eliminación que opera el 2-10-2002, habrá de comprender la siguiente traza: Viel (vereda Este) (e) Autopista 25 de Mayo (AU1) y Av. Cobo.

Que las labores a desarrollar en la Zona e), Area Unica, en la cual la Reglamentación establece para el tendido de la red la metodología por Posteado, con un plazo para la reconversión de sus características que operó el 2-10-1998 y un plazo para su eliminación que opera el 2-10-2004, habrá de comprender la siguiente traza: Av. Cobo (vereda Sur) (e) Viel y Av. La Plata; Av. Caseros (vS) (e) Av. La Plata y Av. Vélez Sarsfield;

Que la empresa recurrente se encuentra debidamente notificada que, en la actualidad, la realización de trabajos tales como el que nos ocupa debe ajustarse estrictamente, en su concepción, características y alcances, a la normativa vigente;

Que según se ha procedido recientemente en actuaciones de similar tenor, resulta posible otorgar con carácter provisorio el permiso peticionado, en tanto se establezca la responsabilidad de la recurrente con relación a las consecuencias directas o indirectas a las que pudieran dar origen las instalaciones, la Prestadora gestione oportunamente los Permisos Específicos de apertura de acera o calzada, conforme a lo establecido en la mencionada Metodología para la Obtención de Permisos de Apertura de la Vía Pública Decreto Nº 507-95 y, una vez completadas todas aquellas instancias inherentes a las labores a realizar y necesarias a ese efecto, cada una de las aceras o calzadas comprendidas por los trazados queden en perfecto estado de transitabilidad y condiciones similares a las que presentaba con anterioridad a las mismas;

Que, asimismo, en tanto el tendido a llevar a cabo coincidiere en su trazado, total o parcialmente, con otros anteriormente autorizados a otras empresas, cuya respectiva infraestructura se hubiere llevado a cabo contemplando constructivamente el marco de uso común previsto por el artículo 03.05 De los Sistemas de tendido de cables de la Reglamentación y siempre que ello resultare posible, corresponderá utilizar las instalaciones preexistentes, conformando condición excluyente para la gestión y obtención de los pertinentes permisos de afectación del espacio de dominio público la sujeción de la Prestadora a las pautas determinadas en dicho artículo, como así también a las de los artículos 03.04 De la Coordinación de tendidos entre distintos servicios, 03.06 Del Tendido subterráneo, y 03.06.01 Del Tendido subterráneo por canalizaciones al efecto, de la mencionada norma;

Que, así también, al materializar los trabajos autorizados por la presente, la Prestadora se encontrará obligada a cumplimentar tanto el referido artículo 03.05 De los Sistemas de tendido de cables de la Reglamentación, el cual en su décimo quinto párrafo expresa: "En el supuesto de tendido subterráneo la instalación de infraestructura será de uso común para todos los Prestadores", como asimismo el citado artículo 03.06 Del Tendido subterráneo, cuyo octavo párrafo estipula: "En la modalidad de tendido subterráneo por canalizaciones al efecto, la instalación de infraestructura será de uso común para todos los Prestadores, sin limitaciones de número", de tal modo que al llevar a cabo los trazados indicados, necesariamente deberá contemplar la posibilidad de que los mismos puedan ser coutilizados posteriormente por otros Prestadores, los cuales a su vez se encontrarán obligados en tal sentido por los permisos de tendido que obtengan oportunamente, todo ello en el marco de lo previsto por el artículo 02.08.02 De la Presentación inicial, inciso i), de la normativa reglamentaria;

Que la Dirección General de Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 02.10 Del Trámite que siguen las presentaciones y su culminación de la Reglamentación, llevó a cabo la publicación en cartelera de la petición de la recurrente, complementando la medida con el cursado de sendas Cédulas de Notificación en tal sentido a las Prestadoras Video Cable Comunicación S.A., Telecentro S.A. y Cablevisión S.A.;

Que no consta en las actuaciones respuesta o presentación alguna de dichas prestadoras, respecto a lo aquí tratado, con excepción de Cablevisión S.A., quien manifiesta que no posee canalizaciones subterráneas en el sector y expresa su interés en compartir la infraestructura que llevará a cabo la recurrente en un futuro que no puntualiza;

Que de tal modo, para las trazas que nos ocupan, en la presente gestión se encuentra acreditado que ninguna

Prestadora ha manifestado poseer un desarrollo de su red, en tanto la recurrente ha interpuesto formalmente una petición para efectuar un tendido en forma reglamentaria;

Que, a partir de lo establecido en las precedentes consideraciones, la petición interpuesta por la recurrente Multicanal S.A., puede ser considerada favorablemente;

Que, finalmente, conforme a lo determinado por el artículo 02.05 De la Unificación de persona de la Reglamentación, y a todos los efectos operativos que hubiere lugar en cuanto a su vinculacion con el Gobierno de la Ciudad, corresponde establecer que las responsabilidades y consecuencias emergentes del Permiso solicitado habrán de recaer exclusiva y excluyentemente en la recurrente, no pudiéndose admitir, ni aceptar, derivaciones en la persona de terceros que eventualmente pudieren tener intervención en las mismas;

Por ello, en mérito a las facultades otorgadas por el citado artículo 02.10 Del Trámite que siguen las presentaciones y su culminación de la citada Reglamentación, en cuanto a que las Subsecretarías de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, y de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Producción y Servicios, constituyen instancias resolutivas de las peticiones de sujeción al Régimen interpuestas por los interesados,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO Y EL SUBSECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVEN:

Artículo 1º — Otórgase a la empresa Multicanal S.A., Prestador del Servicio de Televisión por Cable conforme lo establecido por Resolución (conjunta SSOySP-SSPU) Nº 383-SPyS-96 (B.O. Nº 13), e inscripta bajo el Nº 151.541 en el Registro de Empresas de Obras en la Vía Pública, por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, un Permiso de Tendido de Red de Televisión por Cable, Metodología: Subterránea, Obra: Nueva, el cual contempla trabajos de canalización subterránea, el tendido de la red y excavaciones en acera y calzada, tareas éstas últimas que se encuentran alcanzadas por la Metodología para la Obtención de Permisos de Apertura de la Vía Pública (Decreto Nº 507-95, B.M. Nº 20.061), con carácter precario, subordinación a las normas generales y particulares que rigen sobre la materia y sujeto a revocatoria en el momento en que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires lo estimare necesario o conveniente, en el marco de lo determinado por los artículos 02.08.02 De la Presentación inicial, inciso i), y 03.06 Del Tendido subterráneo, octavo párrafo, de la normativa reglamentaria, sin que ello pudiere dar lugar o derecho a reclamo o indemnización de especie alguna, en las trazas que seguidamente se determinan: En la Zona c), Area 4, la definida por las arterias: Viel (vereda Este) (e) Autopista 25 de Mayo (AU1) y Av. Cobo; en la Zona e), Area Unica, las definidas por las arterias: Av. Cobo (vereda Sur) (e) Viel y Av. La Plata; Av. Caseros (vS) (e) Av. La Plata y Av. Vélez Sarsfield, quedando establecido que la recurrente — mediando intervención a tal efecto de dicha repartición— se encontrará facultada a llevar a cabo eventual e íntegramente sus tendidos sobre las trazas precedentemente consignadas, autorizándosela en tal sentido y en ese caso a emplazar o a utilizar de pleno derecho en las mismas la infraestructura correspondiente en el marco determinado, en la cual necesariamente deberá contemplar constructivamente la posibilidad de que los mismos puedan ser coutilizados por otros Prestadores, de tal modo que si con posterioridad a la concreción de las obras emergentes del presente permiso se manifestara el interés de otras prestadoras en hacer uso común de dicha infraestructura, aquella se encontrará obligada en tanto ello resultara posible a formalizar los correspondientes acuerdos con tal objeto.

Art. 2º — Durante la vigencia de este Permiso de Tendido de Red de Televisión por Cable, las labores inherentes a la materialización de las instalaciones estarán sujetas a la fiscalización oficial, encontrándose a cargo de la recurrente las responsabilidades y consecuencias directas o indirectas emergentes de la misma, como así también los daños a terceros, o a instalaciones de terceros, incluidas las de la propia Administración de la Ciudad, las que en caso de afectación deberán ser reparadas por la referida recurrente a su exclusivo cargo, y de conformidad con la propietaria de la misma. En virtud de lo determinado por el artículo 02.05 De la Unificación de persona de la Reglamentación, a todos los efectos operativos que hubiere lugar en cuanto a su vinculación con la Administración de la Ciudad, las responsabilidades y consecuencias emergentes del presente Permiso habrán de recaer exclusiva y excluyentemente en la recurrente, no admitiéndose, ni aceptándose, derivaciones en la persona de los eventuales subcontratistas que pudiere emplear en la efectiva materialización de las tareas.

Art. 3º — Para que el presente Permiso de Tendido de Red de Televisión por Cable alcance su efectiva vigencia, la interesada deberá haber satisfecho previamente los requisitos puntualizados por el Art. 02.11 De la Constitución de Garantías de cumplimiento de la Reglamentación, y haber acreditado en forma fehaciente el valor progresivo del seguro que oportunamente constituyera conforme lo estipulado por el Art. 02.12 De la Contratación de Seguros por Responsabilidad Civil de la Reglamentación, ambos instrumentos con cargo a las obras motivo del presente Permiso y, asimismo, haber gestionado ante la Dirección General de Obras Públicas los permisos de Apertura de la Vía Pública que correspondieren, conforme lo establecido en la respectiva metodología para su obtención Decreto Nº 507-95, coordinando con dicha dependencia técnica la programación y el avance de las obras a los efectos de que no se originen entorpecimientos con otros trabajos programados. La recurrente responderá a través de la correspondiente Garantía, eventualmente, por el reacondicionamiento de los solados de acera y calzada que resultaren afectados como consecuencia de los trabajos que por la presente se autorizan. Cumplido el plazo de cada Permiso Específico de apertura de acera o calzada que se hubiere otorgado, la vía pública deberá quedar expedita al tránsito, con el cierre de los solados debidamente ejecutados por parte de la interesada y sin inconvenientes de ninguna especie, debiendo respetar asimismo las características preexistentes y restituirlos a su concepción original.

Art. 4º — En el caso que los tendidos a realizar coincidieren en sus trazados, total o parcialmente, con otros anteriormente autorizados a otras empresas, fueran o no del ramo, cuya respectiva infraestructura se hubiere llevado a cabo contemplando constructivamente el marco de uso común previsto por el régimen establecido para el Servicio de

Televisión por Cable y siempre que ello resultare posible, deberán utilizarse las instalaciones preexistentes. Así también, al llevar a cabo los trazados preindicados, necesariamente deberá contemplarse la posibilidad de que los mismos puedan ser coutilizados posteriormente por otros Prestadores. A tales efectos la recurrente deberá encuadrar su presentación de detalle en las previsiones de los Arts. 03.04 De la Coordinación de tendidos entre distintos servicios, 03.05 De los Sistemas de tendido de cables, 03.06 Del Tendido subterráneo, y 03.06.01 Del Tendido subterráneo por canalizaciones al efecto, de la mencionada norma;

Art. 5º — Asimismo, y para el caso en que se encontrare afectado el tránsito vehicular o peatonal en las arterias comprometidas para el desarrollo de las labores que se autorizan por el Art. 1º de la presente resolución, la Dirección General de Obras Públicas, por intermedio de la ex Dirección de Coordinación de Tareas en la Vía Pública de su dependencia, efectuará la pertinente comunicación a la Dirección General de Vialidad dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, organismos éstos en el área de la Secretaría de Producción y Servicios, con el propósito de que la Repartición citada en último término se encuentre en condiciones de desarrollar las gestiones que eventualmente resultaren necesarias, a fin de evitar los potenciales inconvenientes que pudieran presentarse.

Art. 6º — Tanto el presente Permiso de Tendido de Red de Televisión por Cable, como los Permisos Específicos de apertura de acera o calzada que eventualmente fueran gestionados por la recurrente, deberán hallarse permanentemente a disposición de las autoridades gubernamentales en el lugar en que se ejecuten las tareas.

Art. 7º — La Dirección General de Obras Públicas verificará que los trabajos cuya ejecución se autoriza por el Art. 1º de la presente se relacionen con la prosecución de trabajos de expansión, racionalización, regularización o reconversión de instalaciones existentes, y se ajusten en sus detalles operativos a las determinaciones de la normativa vigente. En el caso que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ordenara el retiro, la remoción o el acondicionamiento de las instalaciones motivo de este Permiso, la recurrente procederá en tal sentido, encontrándose a su exclusivo cargo los gastos contingentes, sin que ello le otorgare derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 8º — El uso de los tendidos motivo del presente Permiso sólo podrá ser transferido por la recurrente en los términos previstos en el Art. 02.07 De la Transferencia del derecho de uso de la red de la Reglamentación.

Art. 9º — En caso de resultar necesaria la introducción de modificaciones en las actividades originalmente autorizadas como consecuencia del presente Permiso, provocadas por la aparición de impedimentos no previstos, la recurrente deberá solicitar la presencia de la Inspección de la Administración de la Ciudad para las verificaciones y notificación correspondientes. La citada Inspección labrará un Acta por duplicado, en la que se indicarán las causas o motivos de los cambios a introducir. Los dos ejemplares serán suscriptos por la recurrente y la inspección interviniente, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos, este último para su incorporación a las actuaciones del caso, tratamiento, eventual modificación de los Permisos que correspondiere o intervención de la Dirección General de Vialidad conforme lo puntualizado en el Art. 5º de la presente y, de proceder, ampliación de los montos contemplados por la respectiva Garantía de cumplimiento.

Art. 10 — La Prestadora, a la finalización de los trabajos motivo del presente Permiso, deberá comunicar tal novedad en forma fehaciente a la Dirección General de Obras Públicas, a efectos de que la Inspección de la Administración de la Ciudad efectúe las verificaciones y consideraciones pertinentes. En caso de corresponder, la Prestadora procederá a interponer ante dicha Repartición los correspondientes Planos conforme a obra en original y tres (3) copias, en los términos previstos por el Art. 03.13 De los Planos conforme a obra de la Reglamentación.

Art. 11 — En caso de resolverse la caducidad del presente Permiso, la recurrente procederá al retiro de las instalaciones dentro del plazo que a tal efecto le fije el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos previstos en el Art. 02.17 Del Retiro o reubicación de las instalaciones de la Reglamentación, bajo apercibimiento de la aplicación de las medidas allí estipuladas.

Art. 12 — La recurrente, en el marco del presente Permiso, se encuentra obligada al pago de los derechos determinados en los Arts. 29 y 34 de la Ordenanza Nº 52.239, Tarifaria 1998 (B.O.G.C.B.A. Nº 338), los primeros previstos en la Metodología para la Obtención de Permisos de la Vía Pública Decreto Nº 507-95, en tanto los últimos por el Art. 02.09 De la Tasa por Servicios de Inspección de la Reglamentación.

Art. 13 — El presente Permiso tiene como plazo límite el día 2-2-1999 para que se produzca la efectiva iniciación de las tareas en los términos establecidos, fijándosele a la Prestadora un plazo de obra de tres (3) meses a partir del primer permiso específico de trabajo otorgado. Vencido cualesquiera de dichos plazos, el mismo quedará sin efecto en forma automática.

Art. 14 — La interesada deberá tener presente el dictado de la Ordenanza Nº 49.891, B.M. Nº 20.284, medida que tácitamente se encuentra incorporada al listado consignado por el Art. 01.03.02 De las Normas Municipales de alcance general de la Reglamentación del servicio.

Art. 15 — Regístrese en el Registro de la Secretaría de Producción y Servicios, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y, para notificación fehaciente de la empresa interesada, como así también de su similar Cablevisión S.A., y correspondiente trámite, remítase a la Dirección General de Obras Públicas.

Roberto Converti
Subsecretario

Hugo R. Clausse
Subsecretario

RESOLUCION Nº 964

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA CON RELACION A LA LEY QUE PREVE LAS NORMAS CONSTRUCTIVAS Y LOS USOS PERMITIDOS PARA LA PARCELA CUYO DOMINIO ES DEL ESTADO NACIONAL, UBICADA EN LA AVENIDAS JUAN DE GARAY, PICHINCHA, BRASIL Y LA CALLE COMBATE DE LOS POZOS

El Presidente de la Legislatura, Dr. Enrique Olivera, convoca a Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley que prevé las normas constructivas y los usos permitidos para la parcela de dominio del Estado nacional, ubicada en las avenidas Juan de Garay, Pichincha, Brasil y la calle Combate de los Pozos de esta Ciudad, que forma parte de la manzana cuya nomenclatura catastral es: Manzana 97 B, Sección 24, Circunscripción 2.

Día y Lugar: 4 de junio de 1999, a las 14 horas, en la Sede de la Legislatura, Perú 130.

Plazo de inscripción de participantes y presentación de documentación: desde el 10 de mayo al 1° de junio de 1999 a las 14 horas, en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 130, Planta Principal, Teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18.

Autoridades de la Audiencia: El Presidente de la Legislatura o quien se designe conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley N° 6.

Gustavo Posada
Director General

Inicia: 29-4-99 Vence: 5-5-99

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL TESORERIA GENERAL

PAGO DE SUELDO MES DE ABRIL 1999

Los haberes correspondientes al mes de Abril de 1999, serán percibidos por el personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 3 de Mayo de 1999, mediante acreditación en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y estarán disponibles en los cajeros automáticos a partir de las 9:00 hs. del día correspondiente, en tanto que para las transacciones por mostrador, el horario será a partir de las 10:00 horas.

3 de Mayo de 1999

Hospitales: Alvear, Durand, Gutiérrez, Tornú, Centro de Salud Ameghino, Instituto Pasteur, Santojanni, Elizalde, Zubizarreta, Quemados, Ramos Mejía, Pirovano, Oncología, Odontología, Rocca, Penna, Vélez Sársfield, Alvarez, de Odontología, Lagleyze, Rivadavia, Borda, Udaondo, de Rehabilitación Psicofísica, de Odontología Infantil, Argerich, Muñiz, Sardá, Piñero, Fernández, Tobar García, P. Garrahan, Talleres Protegidos, Santa Lucía, María Ferrer y Moyano.

4 de Mayo de 1999

Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Justicia de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Producción y Servicios, Secretaría de Salud, Secretaría de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Subsidios de Cultura, Secretaría de Promoción Social, Parque de la Ciudad, Planta Permanente Teatro Presidente Alvear, Planta Permanente Teatro Gral. San Martín, Planta Permanente Teatro Colón.

Autoridades Superiores, señores Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios, Directores Generales y Planta Gabinete.

Docentes Históricos, Transferidos y Terciarios Titulares y Suplentes de la totalidad de los Distritos Escolares.

Registro de Necesidades Operativas (Re.N.O.).

IMPORTANTE

Respecto al recibo de haberes se deberá dar cumplimiento a las Resoluciones Nros. 747-SHyF-93 y 5.054-SHyF-98.

Se resalta que los Directores Generales y los Jefes de las áreas de Personal son responsables de verificar que la nómina de personal que figura en las planillas de haberes coincida con la dotación que efectivamente presta servicios en la Repartición, como así también los números de cuentas de cajas de ahorro habilitadas para la percepción de los haberes.

Alberto L. M. Varesi
Director General

Inicia: 29-4-99 Vence: 3-5-99

SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Area Jefe de Gobierno

Solicitud de personal

Se requiere personal para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación Legal, Técnica y Ordenamiento Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, conforme al siguiente detalle:

— *Abogados.*
Requisitos particulares:
Operación de PC (excluyente).

— Administrativos.
— Correos para Mesa de Entradas.

Requisitos Generales:
— Pertenecer a la Planta Permanente del Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
— Autorización del Director del Area.

Para Informes Personalmente:
Avenida de Mayo 525, piso 4°, Oficina 420 - Telefónicamente: 4323-9630 - Horario de 14 a 18.

María Andrea Caruso
Directora General

Inicia: 26-4-99 Vence: 30-4-99

SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

Solicitud de Personal

La Subsecretaría de Gestión de Acción Social –Secretaría de Promoción Social- solicita personal de Planta Permanente para desempeñarse en la Dirección de Sistemas Alternativos para la Tercera Edad, dependiente del Programa Social de Mayores (PROSOMA).

— 6 Asistentes Sociales.
— 4 Psicólogas.
— 15 Auxiliares Gerontológicos.
— 6 Especialistas de uso de tiempo libre.
— 1 Administrativo.

Requisitos:

— Personal de Planta Permanente.
— Autorización del Director del Area.
— Que reúna el perfil adecuado para la población a asistir.

Informes y horarios de atención:
Solicitar entrevista de 9 a 16 horas, de lunes a viernes al Teléfono: 4300-9608, Lic. Susana Aguas.

Daniel Figueroa
Subsecretario

Inicia: 29-4-99 Vence: 3-5-99

SECRETARIA DE EDUCACION

Programa de Apoyo Integral a la Escolaridad

Solicitud de personal

Se requiere para desempeñarse en el Programa de Apoyo Integral a la Escolaridad - Area Técnico-Profesional:

• Licenciados o Profesores en Ciencias de la Educación o formación equivalente (tres).
• Licenciado en Sociología (uno).
• Licenciados o Profesores en Psicopedagogía (dos).
• Licenciado o Profesor en Matemática (uno).
• Licenciado o Profesor en Letras (uno).
Personal Administrativo con experiencia en informática (tres agentes)

Requisitos Generales: Pertenecer a Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contar con la autorización del Director del Area.

Solicitar información y/o entrevistas en el Programa de Apoyo Integral a la Escolaridad, Bartolomé Mitre 1249, P.B., Oficina 15 "B" en el horario de 12 a 19, Tels: 4372-6881/6882/6782/6850, internos 102 y 104.

María Antonia Belnicoff
Jefa del Programa de Apoyo Integral a la Escolaridad

Inicia: 26-4-99 Vence: 30-4-99

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Dirección General de Planeamiento

Solicitud de personal

Se requiere personal administrativo para desempeñarse en la Dirección General de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Requisitos:

- Revistar en Planta Permanente
- Estudios secundarios completos
- Manejo de PC: Word, Excell
- Manejo de Caja Chica/Inventario
- Buena predisposición, dedicación y responsabilidad en las tareas
- Autorización del Director del Area

Informes y horario de atención:

Bartolomé Mitre 1249 P.B., oficina 13, en el horario de 9 a 16.
Teléfonos: 4372-5965 - 4375-5541

Margarita Poggi
Directora General

Inicia: 28-4-99 Vence: 30-4-99

SECRETARIA DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL

Dirección General de Enseñanza Artística

Curso de Capacitación Docente: Se comunica al personal docente que la Dirección General de Enseñanza Artística desarrollará el curso que seguidamente se detalla:

Denominación: "Historia del Arte" – **Docente a cargo:** Nicolás Casullo.

Dirigido a: Docentes y profesores del área artística de establecimientos de enseñanza oficial o privado.

Duración, Días y horarios: 12 horas reloj. Los días lunes 31 de mayo, 7 y 28 de junio y 5 de julio de 1999, de 18 a 21 horas.

Lugar: "Centro Monserrat" – Bernardo de Irigoyen 112, piso 1°, Capital Federal.

Vacantes: 30 (sujetas a sorteo de acuerdo a la cantidad de inscriptos).

Certificado: Se emitirán Certificado de Asistencia previo un 80 % de asistencia obligatoria y aprobación de evaluación de cierre (también obligatoria).

Inscripción: Se realizará en forma personal en Bolívar 191, piso 4°, teléfonos: 4343-0559 y 4331-2596, en el horario de 9 a 14, hasta 7 días antes del comienzo del curso. Deberán presentar constancia de su actividad como docente en el área artística en cualquier establecimiento de enseñanza oficial o privado.

Augusto Benjamín Rattenbach
Director General

Inicia: 28-4-99 Vence: 30-4-99

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Búsquedas de expedientes

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas de las distintas Secretarías y Reparticiones del Organo Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se sirvan informar con carácter URGENTE a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano, si en esa dependencia se encuentran, los Expedientes Nros. 46.448/92 y 20.677/95, encareciéndose en su defecto se informe el eventual movimiento que registran los mismos.

Guillermo Eduardo Parker
Director General

Inicia: 26-4-99 Vence: 29-4-99

Licitaciones

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra de Remodelación del Sector de Guardia

Expediente Nº 65.205-96.
Llámase a Licitación Pública N° 65/99, a realizarse el 27 de mayo de 1999, a las 12 horas, para la Obra remodelación del sector de guardia, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente de la Secretaría de Salud.
Valor del pliego: pesos doscientos veinticinco ($ 225.-).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 345
Inicia: 9-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Carpintería Exterior

Expediente Nº 53.951/94.
Llámase a Licitación Pública Nº 70/99, a realizarse el 4 de junio de 1999, a las 12 horas, para la obra Reparación de Carpintería exterior, Centro Cultural General San Martín sito en Sarmiento 1551, dependiente de la Secretaría de Cultura.

Valor del pliego: pesos dos mil ($ 2.000.-).

El pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 389
Inicia: 19-4-99 Vence: 7-5-99

Adquisición de uniformes

Carpeta N° 91.936-SS-98.

Llámase a Licitación Privada N° 79/99, a realizarse el 10 de mayo de 1999, a las 11 horas, para la adquisición de uniformes, con destino a los Hospitales Alvarez, Gutiérrez, Penna, Rivadavia, Tornú, Elizalde y Ramos Mejía por la Reconversión Hospitalaria.
Valor del pliego: pesos setecientos treinta ($ 730.-).
Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 471
Inicia: 28-4-99 Vence: 29-4-99

Contratación de un Servicio de Reparación y Mantenimiento de dos Ascensores

Carpeta N° 90.000-SS-99.
Llámase a Licitación Privada N° 77/99, a realizarse el 5 de mayo de 1999, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de reparación y mantenimiento de dos (2) ascensores.
Valor del pliego: pesos ciento sesenta ($ 160.-).
Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 474
Inicia: 28-4-99 Vence: 29-4-99

Remodelación y refacción de edificio

Expediente N° 25.578/98.
Llámase a Licitación Privada N° 72/99, a realizarse el 13 de mayo de 1999, a las 12 horas, para la Obra denominada Remodelación y Refacción

del Edificio sito en la avenida San Juan 1340, separada en dos etapas, Pliego A: "Construcción Nueva", y Pliego B: "Refacciones", enmarcadas dentro del proyecto de "Reformulación del Sistema Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Valor del pliego "A": pesos doscientos diez ($ 210.-).

Valor del pliego "B": pesos ciento noventa ($ 190.-).

El pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 477
Inicia: 28-4-99 Vence: 30-4-99

Refacción de la Biblioteca Rafael Obligado

Expediente N° 101.740/98.

Llámase a Licitación Privada N° 74/99, a realizarse el 12 de mayo de 1999, a las 15 horas, para la obra "Refacción de la Biblioteca Rafael Obligado, sita en Cranqueville 2233", dependiente de la Secretaría de Cultura.

Valor del pliego: pesos trescientos ($ 300.-).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 478
Inicia: 28-4-99 Vence: 30-4-99

Provisión, Instalación y Puesta en funcionamiento de un nuevo ascensor electro-hidráulico

Expediente N° 101.778/98.
Llámase a Licitación Privada N° 75/99, a realizarse el 7 de mayo de 1999, a las 15 horas, para la obra "Provisión, Instalación y Puesta en funcionamiento de un nuevo ascensor electro-hidráulico en la sede de Junín 1930", dependiente de la Secretaría de Cultura.

Valor del pliego: pesos doscientos ($ 200.-).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 479
Inicia: 28-4-99 Vence: 30-4-99

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE Y TRANSITO

Reparación Integral de Veredas en la Zona 1

Expediente Nº 18.313-99.

Llámese a Licitación por el régimen de Obra Menor Nº 79-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 1.
Valor del Pliego: pesos cien ($ 100).
Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16 horas.
Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 11 horas.

Orden 423
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 2 Norte

Expediente Nº 18.314-99.

Llámese a Licitación por el régimen de Obra Menor Nº 80-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 2 Norte.
Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).
Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 11.20 horas.

Orden 424
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 2 Sur

Expediente Nº 18.315-99.

Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 81-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 2 Sur.

Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).
Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 11.40 horas.

Orden 425
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 3

Expediente Nº 18.317-99.

Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 82-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 3.

Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).

Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 12 horas.

Orden 426
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 4

Expediente Nº 18.319-99.

Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 83-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 4.

Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).

Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 12.20 horas.

Orden 427
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 5

Expediente Nº 18.321-99.
Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 84-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 5.
Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).
Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 12.40 horas.

Orden 428
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 6

Expediente Nº 18.322-99
Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 85-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 6.
Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).
Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 13 horas.

Orden 429
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 7

Expediente Nº 18.323-99
Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 86-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 7.
Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).
Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 13.20 horas.

Orden 430
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 8

Expediente Nº 18.325-99
Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 87-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 8.
Valor del Pliego: pesos cien ($ 100).
Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 13.40 horas.

Orden 431
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 9

Expediente Nº 18.326-99
Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 88-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 9.
Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).
Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 14 horas.

Orden 432
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 10

Expediente Nº 18.328-99
Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 89-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 10.
Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).
Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.
Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 14.20 horas.

Orden 433
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 11

Expediente Nº 18.329-99
Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 90-99, para la

Reparación Integral de Veredas en la Zona 11.

Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).

Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 14.40 horas.

Orden 434
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 12

Expediente Nº 18.330-99

Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 91-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 12.

Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).

Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 15 horas.

Orden 435
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 13

Expediente Nº 18.331-99

Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 92-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 13.

Valor del Pliego: pesos cien ($ 100).

Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 15.20 horas.

Orden 436
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 14 Este

Expediente Nº 18.333-99

Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 93-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 14 Este.

Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).

Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 15.40 horas.

Orden 437
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Reparación Integral de Veredas en la Zona 14 Oeste

Expediente Nº 18.335-99.

Llámese a licitación por el régimen de Obra Menor Nº 94-99, para la Reparación Integral de Veredas en la Zona 14 Oeste.

Valor del Pliego: pesos cien ($ 100.-).

Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Consultas y aclaraciones: Dirección General de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º - Horario: 9 a 16.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 1999 a las 16 horas.

Orden 438
Inicia: 27-4-99 Vence: 29-4-99

Adquisición de martillos hidráulicos y grupos hidráulicos portátiles

Expediente N° 72.200/98.

Llámese a Licitación Privada N° 077/99 para la adquisición de martillos hidráulicos y grupos hidráulicos portátiles.

Valor del pliego: pesos ciento veinte ($ 120.-).

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, Carlos Pellegrini 211, piso 9°, Capital, de 11 a 16 horas de lunes a viernes hábiles, Area de Compras y Contrataciones.

Consultas: Dirección General de Obras Públicas al Teléfono: 4957-1100 de lunes a viernes hábiles de 9 a 16 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11 horas del día 7 de mayo de 1999 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito – Area de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 1999, a las 11 horas.

Orden 386
Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"

Adquisiciones varias

Licitación Pública N° 007/99, a realizarse el 6 de mayo de 1999, a las 9 horas.

Renglón: 4 Soluc. de Cloruro de Potasio – Renglón: 7 Soluc. Hipert. de

cloruro de Sodio – Renglón: 12 Dextrosa al 5 % etc.

Valor del pliego: pesos doscientos diez ($ 210.-).

Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse de lunes a viernes de 8 a 12 horas en la Oficina de Compras del Hospital, sito en Pedro Chutro 3380, piso 3°, Capital Federal – Teléfonos: 4911-3030/3292/7300/4131, internos: 204 ó 235.

Orden 469
Inicia: 28-4-99 Vence: 29-4-99

Adquisiciones varias

Carpeta N° 90.381/99.

Licitación Pública N° 008/99, a realizarse el 6 de mayo de 1999, a las 11 horas.
Renglón: 1 Eq. Control del Antígeno de Hepatitis B.
Renglón: 2 Eq. Control del HIV x 100 Det.
Renglón: 3 Eq. Control del Anticuerpo de la Hepatitis B Core.

Renglón: 4 Eq. X 20 Det. Confirmatorio del HIV etc.

Valor del pliego: pesos quinientos ($ 500.-).

Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse de lunes a viernes de 8 a 12 horas en la Oficina de Compras del Hospital, sito en Pedro Chutro 3380, piso 3°, Capital Federal – Teléfonos: 4911-3030/3212/7300/4131, 5555 internos: 204 ó 235.

Orden 470
Inicia: 28-4-99 Vence: 29-4-99

HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Remodelación Pabellón XX

Expediente N° 12.171/99.

Apertura: 11 de mayo de 1999 a las 11 horas – Remodelación Pabellón XX (ex IOS), piso 1° Sala Internación Geriátrica "Hospital Rivadavia".

Valor del pliego: pesos trescientos ($ 300.-).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos en Departamento de Compras del Hospital, sito en avenida Las Heras 2670, piso 2°, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Consulta de los pliegos: Departamento de Compras de 9 a 12 horas.

Orden 475
Inicia: 28-4-99 Vence: 30-4-99

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO JAVIER MUÑIZ"

Adquisición de reactivos

Llámase a Licitación Privada N° 12-HM-99, a realizarse el 5 de mayo de 1999, a las 10 horas, para la adquisición de reactivos.

Valor del pliego: pesos treinta ($ 30.-)

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 458

Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

Preadjudicación

Carpeta N° 90.200-99.

Licitación Privada N° 11-HM-99.

Firma preadjudicada:

Farmacia Manes Sociedad en Comandita Simple – Renglón: 1 - Monto: $ 40.000,00.

Orden 498

Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

Especialidades medicinales

Carpeta N° 90.261/99.

Llámase a Licitación Privada N° 09/99, al amparo de lo establecido en el artículo 56, inciso 1), de la Ley de Contabilidad, para la adquisición de especialidades medicinales, con destino al Servicio de Farmacia.
Fecha de apertura: 10 de mayo de 1999, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psicofísica – Administración de Recursos Desconcentrados – Of. de Compras, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica – Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, de lunes a viernes y en el horario de 9 a 15. Teléfonos: 4783-4812/5644 y Fax: 4783-0398.

Valor del pliego: pesos treinta ($ 30.-).

Compra de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica – Tesorería – Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14.

Orden 494

Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSE MARIA RAMOS MEJIA"

Preadjudicación

Carpeta N° 91.406/98.

Licitación Privada N° 02/99, que se llevó a cabo el día 10 de marzo de 1999, a las 10 horas, para la provisión de Medicamentos con destino a la División Farmacia.

El procedimiento seguido fue encuadrado en el artículo 56, inciso 1) de la Ley de Contabilidad según normas y facultades conferidas mediante Decreto N° 1.823/97 y su modificatorio Decreto N° 6-98.

Preadjudicatarios:

Fada S.A.. – Renglones: 1, 15, 24, 27, 30, 31 y 38 – Monto: $ 2.281,50.

S.D. S.A. – Renglones: 2, 5 y 12 – Monto: $ 951,00.

Netpharm S.R.L. – Renglones: 3, 4, 14, 20, 39 y 43 – Monto: $ 4.366,02.

Astra S.A. – Renglones: 6, 7, 8, 9, 10 y 11 – Monto: $ 27.684,00.

Laboratorios Duncan S.C.A. – Renglones: 13, 21, 31, 32, 36 y 42 – Monto: $ 5.383,00.

Lab. Northia S.A.C.I.F.I.A. – Renglones: 18, 23, 28 y 34 – Monto: pesos 2.636,00.

Laboratorios Richet S.A. – Renglones: 19, 44 y 45 – Monto: pesos 1.863,60.

Casa Otto Hess S.A. – Renglones: 22 y 41 – Monto: $ 6.229,08.

Gemepe S.A. – Renglón: 25 – Monto: $ 1.140,00.

Zeneca S.A.I.C. – Renglón: 26 – Monto: $ 1.785,00.
Adox S.A. – Renglón: 33 – Monto: pesos 5.292,00.

Biogam Argentina S.A. – Renglón: 35 – Monto: $ 18.144,00.

Gobbi Novag S.A. – Renglón: 40 – Monto: $ 5.545,80.

Total: $ 83.301,00.

El gasto de la compra asciende a la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos uno ($ 83.301,00), que fue atendido con cargo a la fuente de Financiamiento N° 0, solicitándose se realice la registración correspondiente a la etapa provisoria del gasto, de acuerdo al formulario de fs. 2.

El vencimiento de la oferta operará el día 7 de junio de 1999.

Orden 492
Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Preadjudicación

Nota N° 1.230-HGATA-99.

Acta de Preadjudicación N° 20/99, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/99, para la adquisición de gases medicinales.

Orden 490
Inicia: 29-4-99 Vence: 29-4-99

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

Adquisición de telas, lanas y botones

Llámase a Licitación Privada N° 5/99, a realizarse el 4 de mayo de 1999, a las 9 horas para la adquisición de telas, lanas y botones.

Valor del pliego: pesos setenta y cinco ($ 75.-).

Los pliegos pueden ser retirados en la División Contrataciones de estos Talleres, Suárez 2215, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Orden 488
Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Películas radiográficas

Carpeta N° 90.428/99.

Llámase a Licitación Privada N° 04/99, a realizarse el 6 de mayo de 1999, a las 10 horas, para la adquisición de material descartable (Películas radiográficas).

Valor del pliego: pesos cincuenta ($ 50.-).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos en la División Compras del hospital, sito en avenida Alte. Brown 240, P.B., Capital.

Orden 418
Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION SANTOJANNI"

Contratación de servicio para la provisión de medicamentos

Licitación Privada N° 3/99.

Orden N° 1 – Cantidad: 1 – Nomenclatura y especificaciones: Contratación de un servicio para la provisión de medicamentos por droguería por un período de cuatro meses.

Orden 486
Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

Productos químicos y medicinales

Llámase a Licitación Privada N° 03/99, para la adquisición de Productos químicos y medicinales, cuya apertura se realizará el 7 de mayo de 1999, a las 10 horas.

Valor del pliego: pesos cien ($ 100.-).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la División Compras y Contrataciones, sita en Pilar 950, P.B. de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Orden 487
Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTIN"

Modificación de Preadjudicación

Licitación Privada N° 1/99.
Repartición destinataria: Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín" – Av. Don Pedro de Mendoza 1795, Capital, Tels./Fax: 4301-4834/4870.

Horario y lugar de consulta del Expediente: 9 a 12, Av. Don Pedro de Mendoza 1795, Capital, piso 3° - División Compras – Rubro: Adquisición de material descartable.

Preadjudicatario:

Oferta N° 8: Hernández Dental S.A. – Ladines 3281, piso 1° "6", Capital – Renglón: 14 – Precio Unitario: $ 1,48 – Total: $ 444,00.

Orden 467

Inicia: 29-4-99 Vence: 30-4-99

FE DE ERRATAS

HOSPITAL DE QUEMADOS

Licitaciones Públicas N° 1/99 – Bioseguridad- (Orden 338), N° 2/99 – Insumos de Cirugía- (Orden 339) y N° 3/99 –Insumos de Cirugía- (Orden 355), ya que las mismas fueron publicadas en fecha 12-4-99 (Boletín N° 670) como Licitaciones Privadas, habiendo sido solicitadas como Licitaciones Públicas.

SECRETARIA DE CULTURA

TEATRO COLON

Alquiler de equipos de video

Carpeta Nº 8.699-G-99.

Licitación Privada N° 01/99.

Repartición: Teatro Colón – Cerrito 618, 1er. Subsuelo, Departamento Suministros, Capital Federal, Telefax: 4382-1868.

Rubro: Alquiler de equipos de video.

Anularse definitivamente la Licitación Privada N° 1/99, dado que los oferentes no cumplimentaron con la documentación solicitada en el pliego de Bases y Condiciones.

Orden 482

Inicia: 28-4-99 Vence: 29-4-99

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de UPS para dependencia del Banco

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de dos UPS para Dependencia del Banco". (Carpeta de Compras Nº 12.542).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos cincuenta ($ 50.-)

Fecha de apertura: 7 de mayo de 1999 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

B.C.B.A. 65

Inicia: 23-4-99 Vence: 29-4-99

Trabajos de reparación integral de ventanales basculantes en edificio del Banco

Llámese a Licitación Pública con referencia a los "Trabajos de Reparación Integral de Ventanales Basculantes en Edificio del Banco (Carpeta de Compras Nº 12.541).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos treinta ($ 30.-)

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1999 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

B.C.B.A. 66

Inicia: 23-4-99 Vence: 29-4-99

Edictos

INTIMACIONES

Intímase al propietario del predio sito en Espinosa 1442/44/46, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540) AD 470.2., el que establece que: "*Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética*" y la Ordenanza N° 33.721, (B.M. N° 15.590), AD 640.9, la que establece que: "*la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista*", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 93

Inicia: 26-4-99 Vence: 30-4-99

Intímase al propietario del predio sito en Av. Monroe 2060, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581 (B.M. Nº 15.540), AD 470.2, el que establece que "*Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética*" y la Ordenanza Nº 33.721 (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que "*la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista*", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 94

Inicia: 26-4-99 Vence: 30-4-99

Intímase al propietario del predio sito en Av. Reg. de Patricios esq. Rocha 1297/99, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581 (B.M. Nº 15.540), AD 470.2, el que establece que "*Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética*" y la Ordenanza Nº 33.721 (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que "*la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista*", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 95

Inicia: 26-4-99 Vence: 30-4-99

Intímase al propietario del predio sito en Pedro Echagüe 1301 esq. Santiago del Estero, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581 (B.M. Nº 15.540), AD 470.2, el que establece que *"Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"* y la Ordenanza Nº 33.721 (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que *"la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista"*, bajo apercibimien-to de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 96
Inicia: 26-4-99 Vence: 30-4-99

Intímase al propietario del predio sito en Av. Córdoba 2524, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Artículo 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, (B.M. N° 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 100
Inicia: 28-4-99 Vence: 4-5-99

COMUNICACIONES

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Ermelindo Teodoro Figueroa y herederos de Estrella Luz Vélez de Figueroa, que por Resolución Nº 1.257-SS-98 de fecha 26 de noviembre de 1998, se ha procedido a rescindir el boleto de compraventa suscripto con fecha 10-12-71 correspondiente a la U.C. 15512, Sector C. Tira 49, calle 305, casa 30 del B° Martín Miguel de Güemes, por la causal prevista en la Cláusula 6ª conforme lo establecido en la 17ª y 18ª.

Se le hace saber asimismo a los interesados que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, conforme lo dispuesto por la Ley de Procedimentos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires – Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

Edicto 97
Inicia: 28-4-99 Vence: 30-4-99

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Ibar Esteban Pérez, titular de la U.C. 82017, piso 3° "D", block B, C.U. Donizetti y Rivadavia, el texto de la Resolución N° 103-SS-99 de fecha 2-2-99 que en su parte pertinente dice: Art. 1°) Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pérez, Ibar Esteban, D.N.I. N° 10.767.476, contra la Resolución N° 492-SS-97, de fecha 17-6-97 ratificando la misma en todos sus términos.

Se transcribe a continuación el texto de los artículos 107 y 108 del Decreto N° 1.510-97: Art. 107 "El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio. Cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o petición de partes según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa. Dentro de los cinco (5) días de recibida por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso". Art. 108 "El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente en jarárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del Art. Anterior".

Queda usted debidamente notificado. Conf. Nota N° 5.840-CMV-97 y Agregs.

Edicto 98
Inicia: 28-4-99 Vence: 30-4-99

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Ruben Dante Francesco, que por Resolución Nº 1.262-SS-98 de fecha 26 de noviembre de 1998, se ha procedido a rescindir el boleto de compraventa suscripto con fecha 10-1-83 correspondiente a la U.C. N° 45.966 – block 1, columna 4ª P.Baja, depto. "A" del B° Villa Soldati, por la causal prevista en la Cláusula 3ª conforme lo establecido en la 4ª en los términos de la noventa y décimo primera.

Se le hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, conforme lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires – Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

Edicto 99
Inicia: 28-4-99 Vence: 30-4-99

La Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario hace saber al señor Carlos Alberto Troiano, domiciliado en Lamadrid 550 de Avellaneda, que según los términos del artículo 22 Inc. e) pto. 9 – Decreto N° 1.510-97 "Transcurridos sesenta (60) días desde que un trámite se paralice por causa imputable al administrado, el órgano competente lo notifica que si transcurridos otros treinta (30) días de inactividad, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, archivándose el Expediente" que iniciara bajo el N° 78.620/97.

Edicto 101
Inicia: 29-4-99 Vence: 3-5-99

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente
ENRIQUE OLIVERA

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
CRISTIAN CARAM

Vicepresidente III
ANTONIO CORTES

Secretario Parlamentario
DR. MIGUEL O. GRILLO

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto
ARGÜELLO, Jorge
BARRANCOS, Dora
BELIZ, Gustavo
BELLOMO, Roque
BISUTTI, Delia
BRAVO, Daniel Alfredo
CAMPOS, Antonio Rubén
CASABE, Jorge E.
CLIENTI, Roberto O.
COLOMBO, María Lucila
CHIERNAJOWSKY, Liliana
DATARMINI, Patricio
DE GIOVANNI, Julio A.
DE IMAZ, José Luis
DIEZ ROTHLISBERGER, Mabel L.
DOY, Miguel
ELIAS, Carlos Luis
ENGEL, Karina Sandra
FATALA, Abel
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.
FIGUERERO, Felipe M.
FINVARB, Fernando
FLAMARIQUE, Mario Alberto
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel
GABRIELE, Rubén A.
GARCIA BATALLAN, Lautaro
GONZALEZ GASS, Gabriela
GROISO, Luis
JOZAMI, Eduardo Y.
KISMER de OLMOS, Raquel C.
LARROSA, Marcela
MARINO, Juliana Isabel
MARTINA, Dora
MARTINI, Daniel José
NADDEO, María Elena
OLIVERI, Guillermo Rodolfo
OYHANARTE, Marta
PACHECO, Eduardo
PEIRANO, Carlos Enrique
PIERANGELI, Susana Patricia
PIERINI, Alicia Beatriz
PONSA GANDULFO, Lucio
PUY, Raúl
RODRIGUEZ, Enrique
RUIZ MORENO, Patricia
SANCHEZ, Liliana del Valle
SARALEGUI, Lilia
SMULOVITZ, Griselda Susana
SRUR, Jorge
SUAREZ LASTRA, Facundo
TORRES, César Angel
YELICIC, Clorinda A.
ZACCARDI, Adriana
ZAFFARONI, Eugenio
ZBAR, Agustín

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1
Uruguay 740, 1º
Tels.: 4373-1896/6774
Fax: 4373-6772

CGP N° 2 NORTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5956/5958
Fax: 4827-5961

CGP N° 2 SUR
Junín 521
Tels.: 4375-0645/1820/2042
Fax: 4375-0644

CGP N° 3
Av. Martín García 427/29
Tels.: 4307-0774/3134
Fax: 4300-4539

CGP N° 4
Sarandí 1273
Tel.: 4305-2878
Fax: 4304-3754

CGP N° 5
Centenera 2906
Tels.: 4918-2243/1815
Fax: 4918-8920

CGP N° 6
Díaz Vélez 4558
Tels.: 4981-5291/1492
Fax: 4981-8137

CGP N° 7
Av. Rivadavia 7202
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439
Fax: 4611-1765

CGP N° 8
Av. Cnel. Roca 5252
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631
Fax: 4605-1735

CGP N° 9
Timoteo Gordillo 2212
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115
Fax: 4687-6251

CGP N° 10
Av. Francisco Beiró 4629
Tel.: 4501-2302
Fax: 4501-2302

CGP N° 11
Alte. Fco. Seguí 2125
Tels.: 4582-3985 / 4583-6165
Fax: 4581-0809

CGP N° 12
Miller 2751
Tels.: 4522-9947/4745
Fax: 4521-3467

CGP N° 13
Cabildo 3061, Piso 1°
Tel.: 4703-0212
Tels./Fax: 4702-3748/49

CGP N° 14 ESTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5954/5957
Fax: 4827-5961

CGP N° 14 OESTE
Av. Córdoba 5690
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017
Fax: 4776-1067

OFICINA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3° (1094) Ciudad de Buenos Aires
Tels.: 4383-3668 (Líneas Rotativas)
Fax: 4384-5201 - E-mail: defensor@rcc.com.ar

DIRECCION JURIDICA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 16 hs.
Uruguay 740 - Planta Baja. Capital
Teléfonos: 4373-6767/6784

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 14 (frente)
Teléfono: 4327-3672

CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfonos: 4343-0305/06/07/08/09 4323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 22248323 Fax: 4345-1165

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Jorge A. S. Barbagelata - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2148 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107
DEFENSA CIVIL
103

Imprenta de la Ciudad